

Eutanasia

Señor Director:

A través de una columna en "El Mercurio", el ex ministro de Salud Jaime Mañalich invita a reflexionar sobre la regulación de la eutanasia en Chile y hace un llamado para llegar a acuerdos semánticos antes de que se apruebe una normativa confusa sobre el tema.

Sin embargo, y en contrario a lo que propone, asevera que la denominada "eutanasia pasiva" ya estaría autorizada en Chile y no penalizada por ley. El ex ministro se equivoca.

De acuerdo con la normativa sobre derechos del paciente, toda práctica eutanásica, el auxilio al suicidio o cualquier tratamiento que implique acelerar artificialmente la muerte están expresamente prohibidos. Es más, la cesación de un determinado tratamiento sin voluntad del paciente implicaría eventualmente un delito de homicidio si como resultado de la omisión se produce la muerte.

Posiblemente el galeno se refiere a la facultad que tiene un paciente para rechazar todo tratamiento médico que tenga como efecto prolongar artificialmente su vida, lo cual efectivamente ha sido reconocido normativamente, sin perjuicio de estar sujeto a ciertas limitaciones, como lo sería si la falta de aplicación de los procedimientos supusiera un riesgo para la salud pública.

Compartimos la necesidad de debatir sobre los aspectos técnicos de una futura legislación y especialmente sobre el uso de conceptos poco conocidos y de enorme relevancia, tanto en la práctica clínica como normativamente.

ALEJANDRO LEIVA LÓPEZ

Profesor Facultad de Derecho
Universidad del Desarrollo